

FRANCISCO CALERO CALERO

M.^º JOSÉ ECHARTE COSSÍO

ESTUDIO ESTRUCTURAL DEL SINTAGMA ¹ CONDICIONAL LATINO CON LA PROTASIS EN INDICATIVO

0. INTRODUCCIÓN

0.1. *Planteamiento del problema y denominaciones del sintagma a estudiar*

0.1.1. *Aplicación del método estructural.*—Hay problemas dentro de la sintaxis latina que no han sido aclarados suficientemente, a pesar de la abundancia de manuales sobre el tema en las principales lenguas europeas; tal vez la razón haya que buscarla en la escasez de trabajos monográficos, de los que se puedan extraer conclusiones definitivas; la aplicación del método estructural ha sido hasta ahora escasa, y es de desear, puesto que se han obtenido brillantes resultados, v. gr. en el estudio de los modos latinos, que se extienda a otros puntos controvertidos de la sintaxis.

0.1.2. *Problemática del sintagma condicional.*—Uno de esos problemas lo constituye, sin duda, la interpretación del significado profundo de las oraciones condicionales latinas en indicativo, como se desprende del análisis de los diversos tratamientos y soluciones que ofrecen los más importantes manuales de sintaxis latina ².

0.1.3. *Pruebas de esa especial dificultad.*—De momento, para demostrar la

¹ Cuando, a lo largo del artículo, aparezca la expresión «sintagma condicional», se estará refiriendo concretamente al tipo enunciado en el título.

² No hay ningún estudio monográfico dedicado a las oraciones condicionales latinas en indicativo, y es de lamentar el error introducido en LEUMANN-HOFFMANN-SZANTYR, cf. *op. cit.*, en nota 4, p. 660 y en COUSIN, J., *Bibliographie de la langue latine*, Paris, 1951, p. 195, donde se cita el artículo de PRIEN, J., «Die realen...», cuando es «Die irrealen Bedingungsätze bei Cic. und Caes.», publicado en *Philologus, Supplementband*, 1886, pp. 261-346.

afirmación anterior, presentaremos una serie de hechos, sacados de un examen casi exterior al problema; después, en el capítulo 1, se estudiarán las soluciones que se han dado a partir de la segunda mitad del siglo XIX y durante el XX.

0.1.3.1. *Variación en las denominaciones.*—Prescindiendo de las denominaciones formalistas *Si mit de Indikative*, de Kühner-Stegmann³; *Indikativische si-Sätze*, de Leumann-Hoffmann-Szantyr⁴, se ha designado de forma muy diversa el sintagma de que tratamos: *Cas du réel*⁵ *Hypothèse supposée réalisée*⁶, *Relación necesaria*⁷, *Forma della realtà*⁸, *Open conditions*⁹, *Tipo real*¹⁰, *Conditionnelles énonciatives*¹¹, *Condition pure et simple*¹².

Es probable que ninguna otra construcción latina haya recibido tantas etiquetas, y el hecho no sería de extrañar si esos cambios terminológicos correspondiesen a escuelas con concepciones lingüísticas diferentes; pero no, todas ellas, en términos generales, siguen el método histórico-comparativo, ya que el estructural apenas ha rozado el campo de la sintaxis latina de las oraciones.

0.1.3.2. *Cambios terminológicos en la sintaxis de Ernout-Thomas.*—La revisión efectuada en la sintaxis de Ernout-Thomas el año 1964 introdujo un cambio significativo al aparecer la denominación de *Hypothèse supposée réalisée*, sustituyendo a la de *Cas du réel*. Al dejar intacto el resto del texto se produjo una contradicción en los siguientes términos: en la página 374 de la segunda edición se lee: «Dans l'étude de la phrase conditionnelle, trois catégories d'emplois sont à distinguer d'après la nature de la condition formulée: le réel exprimé par l'indicatif¹³; le potentiel et l'irréel exprimés par le subjonctif.» Sólo una página más adelante es donde aparece la fórmula: *Hypothèse supposée réalisée*, para designar a las condicionales en indicativo.

0.1.3.3. *Diversas interpretaciones de un mismo ejemplo.*—Un mismo ejemplo: Ter. An. 322: *si id facis, hodie postremum me vides* es interpretado por Ernout-Thomas, *loc. cit.*, como de *Hypothèse supposée réalisée*, y por Bassols, como de *Relación necesaria*.

Estas tres muestras, que se podrían ampliar, pueden ya dar idea precisa de la complejidad y dificultad en el análisis del sintagma estudiado, aunque se aportarán nuevos datos en 1.3 y 1.4.

³ KÜHNER, R., et STEGMANN, C., *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache. Satzlehre*, 2 Teil, Hannover, 1955³, p. 391.

⁴ LEUMANN-HOFFMANN-SZANTYR, *Lateinische Grammatik*, 2 Band: *Lateinische Syntax und Stilistik*, München, 1965⁶, p. 660.

⁵ ERNOUT, A., et THOMAS, F., *Syntaxe latine*, Paris, 1951, p. 317. (También aparece en la ed. de 1953, p. 370.)

⁶ ERNOUT, A., et THOMAS, F., *Syntaxe latine*, Paris, 1964², p. 375. (Las citas se harán por esta edición, si no se advierte lo contrario.)

⁷ BASSOLS DE CLIMENT, M., *Sintaxis latina*, II, 2.^a reimpresión, Madrid, 1961, p. 264.

⁸ RONCONI, A., *La sintassi latina*, Firenze, 1959.

⁹ WOODCOK, E. C., *A new latin syntax*, London, 1959, p. 147.

¹⁰ MARÍN Y PEÑA, M., *Gramática latina*, Madrid, 1963⁵, p. 162

¹¹ COLLART, J., *Grammaire du latin*, Paris, 1969², p. 162.

¹² MICHEL, J., *Grammaire de basse du latin*, Paris, 1967⁴.

¹³ El subrayado es nuestro.

1. SOLUCIONES PROPUESTAS

1.0. *Juicio global acerca de las soluciones*

El balance crítico de las soluciones al problema de las condicionales en indicativo induce a una reflexión que puede ser fructífera en muchos campos. Si nos detenemos a pensar en que el estudio más completo y profundo (a pesar de sus inconsecuencias y limitaciones) es el de Kühner-Stegmann (cf. *op. cit.*), y si es verdad, como se demostrará en 1.2, 1.3 y 1.4, que los manuales posteriores han ido añadiendo confusión y sucesivas contradicciones, nos asaltará la pregunta de por qué se ha llegado a tal caótica situación.

1.1. *Kühner-Stegmann*

Una de las aportaciones de Kühner-Stegmann es la de separar las funciones de la conjunción y el modo cuando afirman que, al emplear la conjunción condicional, la lengua está indicando que se trata de una suposición posible: (cf. *op. cit.*, p. 388): «Die Beziehung der Möglichkeit bezeichnet sie nicht durch die Aussageform des Verbs, sondern allein durch die Konjunktionen, welche wie die Fragewörter die Vorstellung einer blossen Möglichkeit bezeichnen.» (Como expondremos en 3.1.3, no coincidimos con ellos en que la conjunción aluda al tipo de hipótesis de que se trata.)

Una contradicción se desliza en los párrafos siguientes, ya que primeramente dicen que la elección del modo en las condicionales se hace en función del convencimiento del hablante, cf. *loc. cit.*: «Durch die Wahl des Modus berücksichtigt sie einzig und allein das Verhältnis der bedingenden Aussage zu der Überzeugung des Redenden»; pero después afirman que, al emplear el indicativo, el hablante no emite ningún juicio subjetivo sobre la relación con la realidad (cf. *op. cit.*, p. 389): «Die erste Form des Bedingungssatzes (*si quid habes*) wird durch den Indikativ ausgedrückt; dadurch stellt der Redende die bedingende Aussage als reine Annahme hin, ohne irgendwie ein subjektives Urteil über das Verhältnis zur Wirklichkeit anzudeuten.»

Por otra parte, en el número 9 de las observaciones preliminares de la citada obra, Kühner-Stegmann confunden lo que es el nexo que une a la apódosis con la prótasis y el convencimiento del hablante con respecto a la suposición: «Die Aussage des Vordersatzes bestimmt in der Regel die Aussage des Nachsatzes, wie in den angeführten Beispielen. Eine als gewiss ausgesprochene Bedingung (*si c. Ind.*) läßt eine gewisse, wirkliche, notwendige Folge erwarten.»

A pesar de esos errores, la definición de las condicionales en indicativo (cf. *op. cit.*, p. 391) es la más completa que se ha dado:

«Si wird mit dem Indikative aller Zeitformen verbunden, wenn die Bedingung von dem Redenden als reine Annahme ausgesprochen wird. Da der Indikativ keine objektive Wirklichkeit ausspricht, sondern geradezu von der

Wirklichkeit abstrahiert, um aus dem bloss angenommenen Falle eine logischen Schluss zu ziehen, so kann der Redende *si c. ind.* auch von dem gebrauchen, was noch in der Zukunft liegt oder was an sich (realiter) nur unentschieden möglich oder ganz ungewiss ist oder der Wirklichkeit geradezu widerspricht.»

1.2. *Leumann-Hoffmann-Szantyr*

La interpretación de Leumann-Hoffmann-Szantyr (cf. *op. cit.*, p. 660) supone ya un retroceso con relación a la de Kühner-Stegmann, estudiada en 1.1, ya que admiten entre sus significados el de la expresión de la realidad, que habían negado Kühner-Stegmann; así se expresan los citados Leumann-Hoffmann-Szantyr:

«Durch den Indik. kann schon in den parataktischen hypothetischen oder konzessiven Gefügen eine Tatsache nicht nur als solche bezeichnet, sondern auch eine Annahme als Tatsache hingestellt werden, um aus ihr einen logischen Schluss zu ziehen.»

Y más adelante añaden:

«So dienen auch die indikativischen *si*-Sätze dazu, eine Annahme ohne Rücksicht auf ihre Wirklichkeit als Tatsache zum Ausgangspunkt einen Schlussfolgerung zu machen.»

1.3. *Tovar, Ernout-Thomas, Ronconi*

Incluiremos en este apartado tres definiciones del sintagma condicional en indicativo que deforman la interpretación de los hechos lingüísticos. La primera es la de Tovar (cf. *op. cit.*, p. 214): «El indicativo expresa no sólo el modo de la realidad, sino simplemente que se admite la oración principal, siquiera sea por un momento, como realidad.»

La segunda pertenece a Ernout-Thomas (cf. *op. cit.*, p. 374 de la segunda edición): «Dans l'étude de la phrase conditionnelle, trois catégories d'emplois son à distinguer d'après la nature de la condition formulée: le réel exprimé par l'indicatif; le potentiel et irréel exprimés par le subjonctif.» En la página siguiente, 375, aparece una fórmula completamente ambigua: «La condition est supposée remplie.»

La tercera es de Ronconi (cf. *op. cit.*): «Forma della realtà, che si potrebbe anche chiamare *ipotetica apparente*, perché non contiene una supposizione, ma afferma implicitamente che la condizione si verifica nella realtà.»

1.4. *Bassols*

Bassols, ya mediante el subtítulo *Relación necesaria ('si' con indicativo)* (cf. *op. cit.*, p. 264), limita su horizonte al nexo entre prótasis y apódosis, sin tener en cuenta que la relación necesaria es propia de todas las condicionales, como se demostrará en 3.3.1; en la definición, sin embargo, alude al carácter

del condicionante, con lo que deja precisado uno de los valores de este sintagma: «se expresa con esta construcción que, en el caso de cumplirse la condición, se deduce de ella necesariamente el consiguiente o apódosis. La realidad o irrealidad de la condición queda sin determinar».

Ahora bien, esta última idea está en contradicción con lo que afirma en la página 267: «La diferencia, por tanto, entre un período condicional formulado en subjuntivo potencial o indicativo (futuro o presente *pro futuro*) no afecta al tiempo, sino al grado mayor o menor de seguridad que atribuimos a la acción.»

1.5. *Woodcok*

Este autor (cf. *op. cit.*, p. 147) hace una original oposición entre las que él llama *Open conditions* y *Conditions implying Denial*, incluyendo en estas últimas a las potenciales y a las irreales. Sin embargo, al definir las *Open*, se fija solamente en el aspecto negativo de la oposición, sin aludir a los demás valores que pueden tener. Así se expresa en *loc. cit.*: «Open Conditions: The protasis may suppose or concede a fact, without any implication of denial that the fact is true.»

2. OBJETIVOS Y LÍMITES

2.1. *Obtención de una definición y motivos de las contradicciones*

El intento del presente trabajo es doble: en primer lugar se trata de conseguir una definición que abarque y agrupe todas las modalidades del sintagma condicional latino en indicativo. En segundo lugar se estudian los motivos que han dado origen a toda esa serie de contradicciones y confusiones que se han examinado en 1.

2.2. *La lengua estudiada es el latín*

La primera limitación viene del hecho de que la lengua estudiada es sólo el latín, aunque se ha consultado la bibliografía referente al griego¹⁴ (que no aporta tampoco una solución convincente) y al castellano¹⁵, en donde este

¹⁴ KÜHNER, R., et GERTH, B., *Ausführliche Grammatik der griechischen Sprache. Satzlehre*, II, Hannover, 1955⁴, p. 466; SCHWIZER, E., et DEBRUNNER, A., *Griechische Grammatik*, II, München, 1950, p. 684.

¹⁵ SECO, R., *Manual de gramática española*, Madrid, 1965⁷; POLO, J., *Las oraciones condicionales en español*, Granada, 1971; GILI Y GAYA, S., *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, 1964⁹; ROCA PONS, J., *Introducción a la gramática*, Barcelona, 1970²; REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua castellana*, Madrid, 1973; HADLICH, R. L., *Gramática transformativa del español* (traducción de Julio Bombín), Madrid, 1973.

problema es dejado sin estudiar, a veces de forma consciente, como en Gili y Gaya, *op. cit.*, p. 320: «Por todos estos motivos, aunque nuestra clasificación parezca excesivamente formalista, hemos preferido decir sencillamente que las condicionales se diferencian entre sí según tengan la prótasis en indicativo o en subjuntivo.» La reciente monografía de José Polo no estudia tampoco el significado del uso del modo indicativo en las oraciones condicionales castellanas.

2.3. *El estudio versará sobre la prótasis*

La segunda limitación se refiere a que no se ha pretendido hacer un estudio de todas las oraciones condicionales latinas, sino sólo de las que llevan en la prótasis el modo indicativo, y, aun dentro de éstas, se estudiará sólo, por las razones que se darán en 3.3.2, la prótasis; sin embargo, por ser un estudio estructural, ha sido necesario hacer alusiones a las potenciales y a las irreales.

3. PLANTEAMIENTO Y SOLUCIÓN ESTRUCTURALES

3.1. *Ideas básicas sobre la expresión condicional*

3.1.1. *Prótasis y apódosis.*—En un período condicional, dejando aparte el problema de si existe o no principal y subordinada¹⁶ (problema que debería plantearse igualmente con respecto a otras oraciones), se pueden distinguir dos frases, a las que seguiremos denominando *prótasis* o condicionante y *apódosis* o consecuencia derivada del cumplimiento de aquélla.

3.1.2. *Filosofía y lingüística.*—Al hablar del 'condicionante' hay que tener en cuenta el sentido que en lingüística tiene la noción de 'condición' y su relación con la de 'causa'.

Filosóficamente se ha considerado —por quienes piensan que en la ciencia no sólo existen condiciones, sino también causas— que la «causa tiene un sentido positivo, siendo aquello por lo cual algo es o sucede, mientras que la condición tiene un sentido negativo, siendo aquello sin lo cual algo no sería o sucedería»¹⁷. Ambos conceptos son, por tanto, indiferentes a la noción de realidad o tiempo.

Sin embargo, en lingüística, causa y condición se distinguen por su relación con la realidad¹⁸ y el tiempo, de modo que las oraciones causales incluyen tanto causas como condiciones —en sentido filosófico—, siempre que sean reales conocidas, mientras que las oraciones condicionales incluyen tanto causas como condiciones —también en sentido filosófico—, pero siempre que sean la expresión

¹⁶ ERNOUT-THOMAS, *op. cit.*, p. 374, y TESNIÈRE, L., *Éléments de syntaxe structurale*, Paris, 1959, p. 592.

¹⁷ FERRATER MORA, J., *Diccionario de filosofía*, Buenos Aires, 1965⁵, p. 329.

¹⁸ TESNIÈRE, *op. cit.*, p. 591.

de una hipótesis (o sea de un supuesto del que no se dice nunca que es real, y de ahí que, en el caso de que lo fuera, esta realidad sólo se podría conocer por la semántica de la frase).

3.1.3. *El nexa*

En una oración condicional, además de la prótasis y la apódosis, se puede distinguir el nexa que une a ambas.

La prótasis indica, por una parte, una condición y, como tal, algo hipotético; por otra, la forma en que es considerada esta hipótesis por el hablante. La hipótesis viene indicada por el anunciador condicional (*no* la suposición *posible*, como dicen Kühner-Stegmann, cf. 1.1.), mientras que el modo del verbo indica el *tipo* de hipótesis expresada por el hablante.

La apódosis es la consecuencia que se deriva del cumplimiento de la prótasis.

El nexa que une a ambas consideramos que es siempre, a nivel lingüístico, necesario, como se demostrará en 3.3.1.

3.2. *La interpretación estructural de los modos latinos como base para el análisis*

En este apartado hemos partido de las oposiciones establecidas por Mariner para modos latinos en dos importantes artículos¹⁹: irreal-potencial/indicativo. La base de la oposición la establece en los siguientes términos²⁰:

«... En lugar de un 'Modo de la realidad' al que niegan un potencial y un irreal, considerar lo expresado positivamente por el modo caracterizado, al que niegan el potencial y el indicativo. A la idea en cuestión, llámesela ficción estricta o subjetividad absoluta, se opone el potencial en cuanto a expresión de lo subjetivo o de lo fingido, para lo que no se afirma que lo sea absolutamente, y el indicativo en cuanto permanece al margen del carácter de la ficción en su valor indiferente y es contrario a ella en su valor negativo.»

De acuerdo con esta oposición, el indicativo expresa, como término no caracterizado, la realidad —en su valor negativo— y lo posible o irreal —en su valor indiferente—.

3.3. *Crítica y solución de los valores del sintagma condicional*

3.3.0. Como ya se ha establecido en 3.1.3, en un período condicional hay que distinguir: prótasis, apódosis y su relación o nexa. Por razones de método, empezaremos el estudio por el nexa.

¹⁹ MARINER BIGORRA, S., «Estructura de la categoría verbal modo en latín clásico», *Emérita*, XXV, 1957, pp. 449-486; «Noción básica de los modos en el estilo indirecto latino», *Emérita*, XXXIII, 1965, pp. 47-59.

²⁰ MARINER, «Estructura...», p. 467.

3.3.1. *Nexo necesario*.—Consideramos que el nexo que une la prótasis con la apódosis es siempre necesario. Ahora bien, esta afirmación no supone ni que la prótasis sea una condición «suficiente», ni siquiera que sea «necesaria» en el sentido filosófico de estos términos, sino que es un nexo necesario a nivel lingüístico, es decir, enunciado como tal por el hablante en el momento y circunstancias en que habla, o más aún, *expresado* como tal por el hablante, independientemente de que lo considere o no así. Se trata, por tanto, de una necesidad semiológica; en este sentido creemos que en todas las condicionales, y siempre, se da un nexo necesario: por una parte, en las que llevan el modo en indicativo; de éstas, aquellas en las que el indicativo aparece no sólo en la prótasis, sino también en la apódosis, dicha relación necesaria suele ser aceptada con bastante unanimidad.

Cuando una prótasis formulada en indicativo lleva la apódosis en potencial o imperativo se da igualmente una relación necesaria. Ahora bien, el imperativo o el potencial puede suponer una orden o exhortación hacia algo que, lógicamente, queda sin determinar si el interlocutor llevará a efecto o no. Hay que tener en cuenta, por tanto, que la relación necesaria no significa que el hecho hacia el que se exhorta tenga que ser cumplido necesariamente, sino que existe nexo entre la prótasis y lo expresado por la apódosis, independientemente de que se exhorte a ello y, más aún, de que sea llevado a efecto o no. Estas apódosis vienen a ser una contaminación de lo que hubiera debido ser propiamente la apódosis —que es con lo que existe el nexo necesario— y la exhortación que el hablante hace respecto a ello: así, en *si vis pacem para bellum*, el hablante expresa que la paz exige la guerra, haciendo, además, una exhortación hacia ella. Igualmente en *Sal. Cat.*, 52, 5: *Si ista... quae amplexamini retinere... voltis, expergiscimini aliquando et capessite rem publicam*, el historiador considera que el deseo de retener exige despertar y ocuparse del Estado, pero, además de expresar esto, hace una exhortación a su cumplimiento. En los ejemplos anteriores, la apódosis supondría una contaminación entre «es preciso que»... «hazlo».

Más dificultad presentaría un ejemplo como *si tienes diez duros, préstamelos*: indudablemente que no hay necesidad alguna de que, porque tengas diez duros, me los tengas que prestar; en este caso la contaminación de la apódosis sería: «quiero o necesito que me los prestes»... «hazlo», y el nexo necesario se establecería entre la prótasis y el querer o la necesidad particular. Nótese, además, que un ejemplo como éste no es una expresión normal, salvo entre personas de gran confianza, entre las que el deseo de uno puede formularse connotando necesidad para el otro.

Por otra parte, también las condicionales potenciales e irreales tienen nexo necesario: *amicum si habeam, felix sim* y *amicum si haberem (habuissem), felix essem (fuissem)*. Se da en estos ejemplos una relación necesaria entre el tener un amigo y ser feliz.

En todas las condicionales se da, pues, una relación necesaria a nivel de signo. Si, en efecto, se da esta relación necesaria habrá que considerar incorrec-

ta la denominación 'condicionales de relación necesaria' (cf. 1.4), que se ha dado a un solo tipo de ellas, las construidas con indicativo: por una parte, por el hecho apuntado de que todas tienen relación necesaria; además, porque para la definición de los otros dos tipos se ha atendido a otro criterio, el de consideración —posible o irreal—, por parte del hablante, del condicionante²¹.

Ahora bien, se puede comprender la razón que ha motivado la definición como de relación necesaria: el hecho de que, como explicaremos en 3.3.3.1, I, 1, c, la condición formulada en indicativo puede indicar una hipótesis pura en función sólo de la conclusión. El hablante expresa *únicamente* que dicha hipótesis exige tal conclusión. Este es el motivo que indujo a definir las como de relación necesaria.

3.3.2. *Apódosis*.—La apódosis es la consecuencia que se deriva necesariamente (cf. 3.3.1) de la prótasis.

Por esto, al hablar de los distintos valores que tiene el sintagma condicional, nos referiremos a las diversas posibilidades de la prótasis²².

3.3.3. *Prótasis*:

3.3.3.0. Hemos adelantado (cf. 3.3.2) que el presente análisis se hará de aquellos valores que puede tener la prótasis. Esta es siempre una hipótesis, pero se puede presentar de forma diferente, según la considere el hablante, y de esta consideración dependerán sus distintos valores.

Intentaremos descubrir cuáles son éstos mediante un examen estructural. El método a seguir es éste: ir aplicando los valores del modo indicativo a las condicionales en presente, pasado y futuro.

3.3.3.1. *Prótasis en presente*.—El presente, como forma no marcada, puede referirse, además de al presente, a otro cualquiera de los tiempos. En el caso de las condicionales se dan, además de presentes con su valor propio, presentes *pro futuro*.

I) *Presente referido al presente*:

Empecemos a aplicar los distintos valores del modo indicativo, siempre sin olvidar que toda condición, por el hecho de serlo, es algo hipotético.

²¹ Hay que añadir que, aunque se ha tomado este punto de referencia, la definición, por estar mal formulada, da la impresión de que está dada según el mismo criterio que las de indicativo, ya que se les denomina de *relación posible* y de *relación irreal*. Aparentemente, pues, responden a un mismo criterio (relación), pero, como hemos dicho, la potencialidad e irrealidad se dicen no de la relación, sino de la consideración, por parte del hablante, de la condición; debido a lo cual, dichas condicionales deberían haberse denominado de *condición posible* y *condición irreal*, con lo que quedaría claro el distinto criterio empleado para la definición.

²² Ahora bien, un estudio completo debería incluir un análisis de los tiempos y modos de la apódosis, ya que nos informaría algo más, v. gr. si lo es con respecto a un hecho que se enuncia, o a un mandato, etc. Además, incluso se da alguna oposición (presente *pro futuro*/futuro), que será estudiada en un trabajo posterior.

1) *Valor real:*

a) *Presente desconocido.*—El presente de indicativo puede expresar un hecho real, pero este valor parece estar en pugna con la esencia de la condición; por tanto, inicialmente habría que afirmar que no puede expresar la realidad. Sin embargo, en esta afirmación sólo pueden incluirse aquellas condiciones que se refieren a un presente conocido, ya que el desconocido es, con respecto al conocimiento del hablante, algo futuro, y como tal sí podrá ser susceptible de recibir una condición, pero precisamente por el hecho de ser algo futuro. Y, en efecto, existen estas condiciones referidas a un presente desconocido, si bien no se dan abundantemente, ya que el presente normalmente se conoce. (Por otra parte, a veces no queda claro si se trata de algo desconocido o conocido; en este caso último pertenecerá al tipo de condicionales, del que hablaremos en el apartado siguiente.)

Este tipo podría expresarse en presente de indicativo o en modo potencial; no así en futuro, pues, por saberse que se refieren al presente, se resiste este tiempo a expresarlo, aunque el conocimiento de él sea futuro.

Sin embargo, los ejemplos que hemos encontrado —escasísimos por otra parte— están en indicativo, y siempre referidos a la veracidad o no de algún hecho, v. gr. Pl. *Amph.*, 1105: *Si ista ec vera sunt... non metuo*, y Ter. *And.*, 973: *Salvos sum, si haec vera sunt*. Por tanto, si sólo se dan en indicativo, no puede hablarse de oposición. Por ello, una condicional referida al presente desconocido podrá tener, además del valor de posibilidad, los de pura hipótesis y probabilidad si se demuestra que el indicativo puede tener también estos significados en su valor indiferente.

b) *Presente conocido o condicionales «reales».*—Hay que aceptar además otro hecho, puesto que se da: la existencia de condicionales «reales»; es decir, condicionales con respecto a algo que es real conocido.

Pero si la condición es algo hipotético, ¿cómo pueden existir condicionales reales? ¿No es una contradicción? Si existen, la contradicción tendrá que ser sólo aparente y habrá alguna explicación que nos la resuelva. En efecto, estas condicionales «reales» se dan precisamente cuando se quiere prescindir de esa realidad para dirigir toda la atención al nexo necesario con la apódosis. Al enunciar una hipótesis, la realidad de la prótasis queda velada y ésta importa ya solamente como premisa de una conclusión necesaria. El contenido de estas condicionales «reales», de haberse querido aludir a la realidad, se hubieran expresado con otros procedimientos de los que el lenguaje dispone: normalmente con las oraciones causales introducidas por 'puesto que'²³. O bien con las temporales iterativas.

Las causales son las que aparecen con más frecuencia, y ello es lógico, según lo dicho acerca de 'causa' y 'condición' en 3.1.2: v. gr. Cic. *Fin.*, II, 86: *si*

²³ Nótese que esta conjunción deriva de *positum* e indica un *supuesto* real y expresado como tal, mientras que estas condicionales, que coinciden con un hecho real, lo expresan como un *supuesto*, pero puro, sin aludir a su realidad.

amitti vita beata potest, beata esse non potest. Sabemos que la vida puede perderse, es algo real, según se desprende de la semántica de la frase, pero se ha querido prescindir de esa realidad para aludir exclusivamente al nexos.

También en las temporales iterativas se trata de algo real, puesto que una iteración supone unos hechos que ya se han dado, y aun en el caso de que no haya terminado la iteración la conocemos por lo sucedido en el pasado. Son, por tanto, reales. Ahora bien, el presente empleado tiene valor no de presente actual, sino general. Pero no dejan de ser «reales», siempre según la aclaración hecha ya de que es una realidad de la que quiere prescindirse para hacerse notar sólo el nexos: v. gr. Cat. Agn., 5; 7: *si impluit, fieri solet.*

c) *Hipótesis pura.*—El hecho de que, como se ha visto en el apartado anterior, cuando se quiere prescindir de la realidad, se emplee la condicional con el modo en indicativo, nos está indicando que uno de los valores de la prótasis es la expresión de una hipótesis pura en función sólo de una conclusión lógica. Este valor aparece en estas condicionales «reales» claramente, pues emplear una condicional supone, además de que la realidad queda velada —lo cual era buscado al emplearlas—, que la condicional le da su valor, el cual no puede ser ni el de hipótesis posible, ni siquiera probable (ya que se trata de algo real), sino de hipótesis pura, que sólo interesa en función del nexos.

Además, el hecho de que en estas ocasiones el indicativo no se conmuta nunca con el potencial es una indicación de que el indicativo no tiene igual valor que el potencial, en cuyo caso se conmutaría, hecho que encaja perfectamente en la estructura una vez visto que el indicativo puede expresar una hipótesis pura, es decir, una suposición de la que no se dice si es real, probable, posible, irreal o incluso imposible, mientras que el potencial expresa una hipótesis posible, es decir, una suposición de la que se dice que es posible.

d) *¿Neutralización?*—Hemos visto condicionales por temporales y por causales. ¿Puede hablarse de una neutralización con estas oraciones? Opinamos que no: ha quedado claro cuál era la razón de que se empleara la condicional y no la causal o temporal: el significado no es idéntico. Por tanto, no puede hablarse de neutralización (sobre este problema de la neutralización volveremos a tratar en II, b).

e) *Razones de la denominación «real».*—El motivo de que se les haya denominado así —y con cuánta frecuencia— es el hecho de que el indicativo puede expresar la realidad; tradicionalmente ha sido éste el valor que más se ha unido al indicativo, hasta el punto de que se le había llegado a definir como el modo de la realidad ²⁴.

Además, el que existan concesivas reales, posibles e irreales ha podido también influir en una idéntica denominación para las oraciones condicionales.

f) *La denominación «Hypothèse supposée réalisée» de Ernout-Thomas.*—Tal vez estos autores, percatados de que las condicionales en indicativo no son

²⁴ BASSOLS DE CLIMENT, M., *Sintaxis histórica de la lengua latina*, II, 1, Barcelona, 1948, p. 392.

reales, dan otra definición, que no soluciona el problema; en primer lugar, porque no se entiende con claridad qué es lo que quiere significar; además, porque lo que de ella se puede deducir no abarca la totalidad de la problemática. Parece que se refiere a algo que se supone real, lo cual equivaldría a negar las condicionales referidas al futuro, que son precisamente las más frecuentes, y, respecto a las demás, afirmar sólo la probabilidad de que estén cumplidas. De modo que queda sin definir la casi totalidad del contenido de estas oraciones.

En realidad, es un intento frustrado de querer prescindir de la denominación de «reales»; frustrado porque, en definitiva, no se despega de ella: decir 'no son reales', pero 'supongo que lo son', es un querer abandonar tal definición, pero sin lograrlo.

2) *Valor posible:*

Un presente con valor de presente no puede ser posible a no ser que se trate de algo desconocido, en cuyo caso lo es en orden al conocimiento del hablante. Pero entonces se trata del presente, del que tratamos en I, 1, a). Por tanto, este valor no puede darse, salvo en lo que se ha visto ya.

3) *Valor irreal:*

Con este valor se opondría al imperfecto de subjuntivo. Pero en el artículo de Prien (citado en nota 2), que recoge las condicionales irreales en la obra de César y Cicerón, sólo se cita un ejemplo de presente con valor de irreal: Cic. *pro Balbo*, 18: *Si quo quisque loco nostrum est, iudices, natus, aut si, in qua fortuna est nascendi initio constitutus, hunc vitae statum usque ad senectutem obtinere debet, et si omnes quos aut fortuna extulit aut ipsorum illustravit labor et industria poena sunt adjiciendi, non gravior L. Cornelio quam multis viris bonis atque fortibus constitui lex vitae et condicio videretur.* La cita está tomada —si bien por la indicación del estudio de Prien— de la edición de Oxford, en la que aparece 'videretur' y no 'videtur', como en el estudio de Prien.

La lectura 'videtur' hace extremadamente difícil la interpretación de 'debet' como irreal. Más bien habría que pensar en una hipótesis pura, pues el interpretarlo como irreal se debería únicamente a suponer que Cicerón lo creía irreal; pero tal suposición no está, de ningún modo, justificada, ya que la irrealidad no está expresada por ningún procedimiento lingüístico.

Con 'videretur' parece que la interpretación puede variar; aquí ya sí que Cicerón nos comunica que él cree que se trata de algo irreal; pero esto nos lo comunica con posterioridad a 'debet', precisamente con 'videretur'. Cicerón había empezado con la expresión de una hipótesis pura; después ha pensado que eso era irreal, y de ahí que ponga 'videretur'. Posiblemente ha sido influido por el período hipotético que expresa a continuación: *sin autem multorum virtus, ingenium, humanitas ex infimo genere et fortunae gradu non modo amicitias et rei familiaris copias consecuta est, sed summam laudem, honores, gloriam, dignitatem, non intellego cur potius invidia violatura virtutem L. Corneli quam aequitas vestra pudorem eius adiutura videatur.* Esta oración condicional

adversativa es de pura hipótesis en función del nexo necesario; pero de algo conocido, real del pasado, de lo que —según lo dicho— se ha abstraído la noción de realidad para marcar únicamente el nexo.

Al ser ésta real, ese hecho anula la posibilidad del anterior, que se nos presenta por esto como irreal. De ahí que Cicerón, cuando está a punto de empezar la condicional adversativa 'sin...', influido por lo que de ella se va a deducir (la irrealidad de la anterior), ponga 'videretur'. Pero cuando puso 'debet' no estaba deseando expresar aún la irrealidad.

Inicialmente podría haber tenido el siguiente esquema: si esto... esto, pero si esto... esto. Las dos como hipótesis pura. Ahora bien, si la segunda lo es de algo real, por su contenido, invalida la anterior, y de ahí que la apódosis tenga un irreal 'videretur' en lugar de 'videtur'.

Creemos, por tanto, que 'debet' *no expresa por sí mismo irrealidad*, sino que ésta es deducida por medio de 'videretur'. Podrá objetarse que, de hecho, eso se corresponde con algo irreal y que por ello expresa algo irreal. Pero nos parece un error, extendido también a otros casos, identificar el lenguaje con las cosas en sí: el lenguaje puede comunicarnos algo que no se corresponde con la realidad de las cosas; el que éstas sean de una determinada manera no quiere decir que el lenguaje nos las comunique de esa forma: en efecto, pueden existir irrealidades de las que se nos digan que son reales y viceversa, v. gr. 'si es de noche, y digo que es de día, no podrá decirse que ahí día significa noche'.

Un caso semejante sería la conocida frase de Cicerón: *Praeclare viceramus, nisi spoliatum, inermem, fugientem Lepidus recepisset Antonium*. 'Viceramus' es un indicativo real de algo irreal, lo cual no es una contradicción, simplemente que el lenguaje nos ha dicho que es real algo que no lo es, según sabemos por otros datos ('recepisset'), pero lingüísticamente 'viceramus' tiene valor de realidad.

Ahora bien, en la condicional que hemos estudiado, por tratarse de un solo ejemplo, puede ser aventurado deducir con él que el indicativo no se encuentra en las condicionales con valor de irreal. Si se encontrasen más habría que examinarlos por si existiera realmente una oposición con el irreal de presente.

II) *Presente referido al futuro:*

El presente, en su valor indiferente, puede estar referido al futuro, y es éste precisamente su empleo más normal, como es lógico, dada la naturaleza de las condicionales.

Aplicuémosle los valores del indicativo:

1) *Valor real*.—Es rechazado tanto por el tiempo —lo futuro no puede ser real— como por la esencia de la condición ²⁵.

2) *Valor posible*.—Muy acorde, tanto con el tiempo como con la naturaleza de la condición. De aquí que sean las condicionales más frecuentes.

²⁵ Puede haber valor real referido al futuro en aquellos casos en que este puede conocerse. Pero es éste un futuro que desborda sus características propias.

Ahora bien, este valor lo podría expresar no sólo el presente *pro futuro*, sino también el futuro y el potencial.

¿Existe neutralización entre estas tres formas de expresión? Si siguen apareciendo las tres sin haberse creado un «archisintagma» es porque existe alguna diferencia en el empleo de una u otras; en caso contrario, la lengua sólo hubiera mantenido una de ellas como «archisintagma». Ahora bien, esa diferencia podrá ser sólo estilística o podrá haberse creado una nueva oposición entre ellas (cf. Mariner Bigorra, S., «Latencia y neutralización, conceptos precisables», *Archivum*, VIII (1958), p. 27 y ss.). Delimitar esto en sintaxis puede no ser tan fácil como en otros campos, pero el criterio que habrá de emplearse es el de la «significación»: si el empleo de una u otra supone una significación diferente, existe oposición entre ellas; esta significación, como expone Mariner, *loc. cit.*, habrá de ser sobre una noción diferente a la que tenían antes de la neutralización, pues, si no, es que ésta no se produjo (cf. Sánchez Ruipérez, M., *Estructura del sistema de tiempos y aspectos del verbo griego antiguo*, Salamanca, 1954, cap. 53).

En el presente caso existe una nueva oposición en la que las tres formas reparten su significación de la siguiente manera:

a) El modo potencial expresa posibilidad, v. gr. Ter. *Eun.*, 355: *si scias... dicas.*

b) El futuro (a caballo entre el indicativo y el potencial) expresa probabilidad, v. gr. Cic. *Tusc.*, I, 109: *si ipsa ratio minus perficiet ut mortem negligere possimus, at vita acta perficiat, ut satis superque vixisse videamur*; Cic. *Sest.*, 31: *si in exponendis vulneribus illis de me ipso plura dicere videbor, ignoscitote*; Cic. *Rep.*, I, 32: *si me audietis, adulescentes, solem alterum ne metueritis*; Pl. *Amph.*, 198: *si dixero mendacium, solens meo more fecero.*

c) El presente *pro futuro* expresa la hipótesis pura, de cuya existencia y valor ya hablamos en 3.3.1 (I, 1, b), v. gr. Liv. XXII, 53, 11: *si sciens fallo, tum me Iuppiter optimus maximus pessimo leto afficiat*; ejemplo extremadamente significativo de la expresión de una hipótesis pura, lo mismo que el de Cic. *Att.* XVI, 13, 1: *ne sim salvus si aliter scribo ac sentio*. En ambos casos el hablante expresa la conexión necesaria entre prótasis y apódosis: la apódosis indica que él reclama su muerte si se realiza la prótasis; si pone una apódosis tal es porque él sabe ciertamente que la prótasis no es posible, y mucho menos aún, probable.

Con lo cual queda verificado, en primer lugar, que el presente de indicativo no se diferencia del potencial en el sentido de que aquél expresaría probabilidad, y éste, posibilidad, ya que, de no haber tenido más posibilidades de expresión, hubiera empleado, sin duda alguna, la de la posibilidad y no la de la probabilidad. Además, que, en esta oposición de formas referidas al futuro, el presente de indicativo expresa hipótesis pura, de ahí que sea la empleada en la prótasis de las condicionales cuando el hablante sabe con seguridad que dicha hipótesis no es posible.

Según esto, no coincidimos con Mariner²⁶ cuando dice que el indicativo, en su valor indiferente, puede expresar posibilidad, quedando neutralizado con el modo potencial; y así afirma que *si hoc dicis erras* es lo mismo que *si hoc dicas erres*; pero creemos que en el primer caso se expresa una hipótesis pura en función sólo de la conclusión, y en el segundo, una hipótesis de la que se dice que es posible.

Que estas diferencias entre las tres formas no son sólo estilísticas, sino que existe oposición entre ellas, se corrobora por la comparación con el griego, que dispone de cuatro formas para indicar la condicionalidad: *ei* con indicativo, v. gr. εἴ τι ἔξει, que indica la hipótesis pura (no la realidad, como señalan también inexactamente algunos autores²⁷), correspondiéndose con el presente *pro futuro* latino; *éi* más subjuntivo, v. gr. εἰάν τι ἔχῃς, que indica la eventualidad o probabilidad, correspondiéndose con el futuro latino; *ei* más optativo, verbi-gracia εἰ τι ἔχῃς, que indica la posibilidad, correspondiéndose con el potencial latino; *ei* más imperfecto de indicativo, v. gr. εἴ τι εἶχες, que indica la irrealidad, correspondiéndose con el irreal latino²⁸.

III) Prótasis en pasado:

1) *Valor real*.—En pugna con la naturaleza de la condición, ya que el pasado es algo real. Únicamente podrán darse, como en el caso del presente:

a) Si es desconocido, en cuyo caso se tratará de un valor más bien posible. Con respecto a los valores que puede tener, valga lo dicho acerca del presente desconocido (cf. 3.3.3.1, I, 1, a), v. gr. Cic. *Fam.*, VII, 1, 3: *quodsi tu per eos dies operam dedisti Protogeni tuo... ne tu haud paulo plus quam quisquam nostrum delectationis habuisti*.

b) O también como en el caso del presente y por la misma razón, tratándose de condicionales por causales o temporales iterativas, v. gr. Cic. *Att.*, XIV, 1, 1: *si ille tali ingenio exitum non reperiebat, quis nunc reperiet?* (condicional por causal: la realidad no interesa, sino el nexo necesario entre la prótasis y el significado que encierra la pregunta retórica); Cic. *Verr.*, IV, 47: *si quod erat grande vas aut maius opus inventum, laeti afferebant*. (Condicional por temporal iterativa del pasado.)

2) *Valor posible*.—Únicamente si el pasado es desconocido podrá hablarse de un valor de posibilidad en orden al conocimiento. Es de lo que hablamos ya al tratar del valor real del pasado (cf. 1, a) del presente apartado).

3) *Valor irreal*.—En su valor indiferente, el indicativo podría indicar irrealidad.

En el ya mencionado estudio de Prien se recogen bastantes ejemplos de indicativo con valor irreal de pasado. Sin embargo, creemos que los ejemplos

²⁶ MARINER, «Estructura...», p. 470.

²⁷ SCHWYZER, *op. cit.*, y CIRAC ESTOPAÑÁN, S., *Manual de gramática histórica griega*, IV, Barcelona, 1957, p. 435.

²⁸ KÜHNER-STEGMANN, *op. cit.*, p. 396.

aducidos no expresan propiamente irrealidad: se trata de hechos que el hablante considera irreales, frente a la opinión de su interlocutor, pero que en lugar de formularlos como irreales lo hace como si fueran reales, aunque dando a entender que lo son no en su opinión, sino en la de su interlocutor, al que le hace la concesión de admitir su opinión (es decir, que son reales), pero siempre y cuando le explique la apódosis, que le resulta, en este caso, incomprensible, v. gr. Cic. *Verr.*, III, 179: *unde erat frumentum, quod Romam mitteres, si tu id non omne clausum et compressum possidebas?*, y Cic. *in Pis.*, 56: *si triumphum non cupiebas, cuius tandem te rei cupiditate arsisse defendes?*, y Cic. *Phil.*, VII, 11: *cum decrevistis ut consules alter ambove, ad bellum proficiscerentur, quod erat bellum, si hostis Antonius non erat?*²⁹.

En conclusión, podemos afirmar que el indicativo no aparece tampoco en las condicionales con valor de irreal de pasado.

Al no encontrar ejemplos de indicativo irreal, no puede hablarse de ninguna oposición con el modo irreal.

IV) *Prótasis en futuro:*

1) *Valor real.*—No puede darse ni por el tiempo ni por la naturaleza de la condición³⁰.

2) *Valor posible.*—Muy apto para ser expresado por una condicional en futuro, pero se encuentra en oposición con el presente *pro futuro* y modo potencial. Los ejemplos y el valor que tomó dentro de esta oposición están estudiados en 3.3.3.1 (II, 2, b).

3) *Valor irreal.*—Lógicamente no puede ser expresado por el futuro.

4. CONCLUSIONES

4.1. *Nexo necesario*

En un sintagma condicional se da siempre un nexo necesario, a nivel de signo, entre prótasis y apódosis. Puesto que la apódosis se deriva necesariamente del cumplimiento de la prótasis, la definición del sintagma condicional habrá de hacerse de acuerdo con los diversos valores del condicionante.

4.2. *Tipos de hipótesis*

El condicionante es una hipótesis que puede ser formulada por el hablante como:

²⁹ PRIEN, art. cit., no aduce ejemplos con prótasis en indicativo —irreal— que lleven modo irreal en la apódosis. Sí los da de prótasis en modo irreal y apódosis en indicativo —a la que da valor de irreal—; ejemplos que no estudiamos por no corresponder el indicativo a la prótasis, pero que remitimos al ulterior trabajo.

³⁰ Cf. nota 25.

4.2.1. *Hipótesis pura*: cuando el hablante formula una suposición, sin decir nada respecto a su realidad, probabilidad, posibilidad, irrealidad o incluso imposibilidad; la presenta simplemente como premisa, de la que se deriva una conclusión necesaria.

4.2.2. *Hipótesis probable*: cuando el hablante formula una suposición, de la que dice que su cumplimiento es probable.

4.2.3. *Hipótesis posible*: cuando el hablante formula una suposición, de la que dice que su cumplimiento es posible.

4.3. *¿Condicionales reales?*

No existen condicionales propiamente reales, ya que toda condición es una hipótesis; si se refieren a la realidad es porque se ha prescindido de ella, utilizándose sólo como supuesto.

4.4. *Oposición de las formas referidas al futuro*

La oposición del presente *pro futuro*, futuro y potencial se resuelve de modo que el presente *pro futuro* expresa hipótesis pura; el futuro, hipótesis probable, y el potencial, hipótesis posible.

4.5. *¿Condicionales irreales?*

No hemos encontrado ningún ejemplo claro de condicionales en indicativo con valor de irrealidad.

4.6. *Valor indiferente del indicativo en las condicionales*

En su valor indiferente, el indicativo podría expresar irrealidad y posibilidad. Pero en las condicionales estudiadas no aparece con el valor de irreal y en la expresión de la posibilidad no se neutraliza con el potencial, sino que las formas, que hubieran podido tener este significado, dan origen a una nueva oposición, en la que el indicativo llega a tener valor de probabilidad y de indiferencia total (para expresar la hipótesis pura).

